



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° PRR- 209 DE 2019

11 ABR 2019

**"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0106 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha **07 de abril del 2016**, la señora **MARIA LILIA GARZON GARCIA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.423.078** de **Cajicá** obrando en nombre propio, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-19-0134** la solicitud de **PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0106 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO CAPELLANIA LOTE 3**, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-108475** y número catastral **No. 02-00-0005-0078-000** de propiedad de **MARIA LILIA GARZON GARCIA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.423.078** de **Cajicá**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCIÓN N° 0106 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2017, CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-16-0092** respecto del predio ubicado en **CARRERA 2 N° 3-238 BARRIO CAPELLANIA**, identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-108475** y número catastral **No. 02-00-0005-0078-000** de propiedad de **MARIA LILIA GARZON GARCIA**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.423.078** de **Cajicá**.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 21 de marzo de 2017, ejecutoriada el 05 de abril de 2017, con lo cual la solicitud de prórroga fue presentada en forma oportuna.

Que con anexo radicado al expediente No. 5573-2019 la titular **MARIA LILIA GARZON GARCIA** aporta documento en el cual asegura que *"se dio inicio a descapotar el terreno y aislamiento para las zapatas"*, lo cual se entiende como un inicio de obra.

Que surtido lo anterior, la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 2218 de 2015 y 1197 de 2016, las licencias de urbanización, parcelación y construcción tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -  
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION  
Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° 0106 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.7.4.1 del Decreto 1077 de 2015, norma según la cual "La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra"  
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. OTORGAR PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0106 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0134 respecto del predio ubicado en el BARRIO CAPELLANIA LOTE 3, identificados con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-108475 y número catastral No. 02-00-0005-0078-000 de propiedad de MARIA LILIA GARZON GARCIA, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.423.078 de Cajicá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la Resolución No 0106 del 21 de febrero del 2017.

05 de abril del 2017 a 05 de abril del 2019. Vigencia Inicial  
(Resolución No 0106 del 21 de febrero del 2017)

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA 05 DE ABRIL DEL 2020.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

17 ABR 2019

Dada en Cajicá a los.....

LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA  
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO  
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO  
CONTRATISTA



GP-CER427621



CO-SC-CER427620



Alcaldía Municipal de  
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN N° PRR- 209 DE 2019

11 ABR 2019

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° 0106 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE COSNTRUCCIÓN, OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

SECRETARIA DE PLANEACION  
MUNICIPIO DE CAJICÁ  
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 23 dias de Abril de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res- 209 | 2019

de fecha: 11/Abril | 2019 al Señor (a) \_\_\_\_\_

Maria Lilia Garzon Garcia

Identificado (a) con C.C. 20.423.078 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]